

RESOLUCIÓN DE DIRECTORIO NÚMERO 11-2020

EL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA,

CONSIDERANDO:

Que el artículo 7 inciso b) del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria establece que tendrá como función nombrar y remover al Superintendente;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 24 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria establece que el Directorio realizará una convocatoria pública y la selección atenderá a razones fundadas en méritos, capacidad, idoneidad y honradez; y que en la Convocatoria de participación del proceso de Selección para optar al Cargo de Superintendente de Administración Tributaria que fuera publicada en distintos medios de comunicación con fecha trece de febrero del año en curso, se convocó a todos aquellos profesionales que consideraran cumplir con los requisitos legales y con los documentos establecidos en la convocatoria respectiva;

CONSIDERANDO:

Que habiendo llevado a cabo este Directorio, la recepción y apertura de los treinta y ocho expedientes de profesionales presentados con fecha veintiocho de febrero del año en curso, que participan en la convocatoria del proceso de selección para optar al cargo de Superintendente de Administración Tributaria, y la verificación de toda la documentación fijada en los requisitos de ley y la convocatoria;

POR TANTO:

Con base en lo considerado y lo establecido en los artículos 7, literal b), 24 y 25 del Decreto Número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria;

RESUELVE:

PRIMERO: Que en virtud de haber cumplido con la presentación de toda la documentación fijada en los requisitos de ley y de la convocatoria publicada, continúan en el proceso de selección para optar al cargo de Superintendente de Administración Tributaria, tomando en consideración el orden de recepción de los expedientes, de los siguientes profesionales:

Luis Fernando Cordón Morales
Efraín Ángel Matías Aguirre
Jorge Enrique Dávila Martínez
Jorge Roberto Ibarra Corrales
Henry Osmin Almengor Velásquez
Mario Enrique Pérez Granell
José Ramón Lam Ortiz
Carlos Humberto Echeverría Guzmán
Lilian Patricia Del Rosario Nájera Castañeda
Cesar Augusto Castellanos García
Lester Ramiro Reina González
Erika Gabriela Del Rosario Gálvez Anleu
María Guadalupe Laparra Hernández
Rodrigo José Bonilla Recinos
Rodrigo Montúfar Rodríguez
José Edgar Roberto Sánchez Romero
Walter Brenner Vásquez Gómez
Sergio Roberto Santizo Girón

№ на удостоверенията
Следващият адрес на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията
Имята на лицата, които са изпитвани
Мястото на изпитванията
Оценката на изпитванията

Този сертификат е действителен само за лицата, които са изпитвани.

Съставителните части на пилотните и техническите системи на компанията за летища са изпитвани в съответствие с изискванията на ИКАО, на които е основан сертификатът за летища. Изпитванията са извършени в съответствие с изискванията на ИКАО, на които е основан сертификатът за летища. Изпитванията са извършени в съответствие с изискванията на ИКАО, на които е основан сертификатът за летища.

(СЪСТАВИТЕЛНИ)

С.Б.С.О.С.О.

СЪСТАВИТЕЛНИТЕ ЧАСТИ НА ПИЛОТНИТЕ И ТЕХНИЧЕСКИТЕ СИСТЕМИ НА КОМЕРСИЯТА ЗА ЛЕТАТЕЛИ



Nora Liliana Segura Monzón
Marco Livio Díaz Reyes
Ramón Antonio Felipe Fión Montero
David Ricardo Cristiani Flores
Nery Alfonso Florián Peñate
Jorge Roberto Vielman Deyet
Miguel Elías Oxlañ Lorenzo
Julio Roberto Díaz Sontay

SEGUNDO: En virtud de no haber cumplido con la presentación de toda la documentación fijada en los requisitos de ley y de acuerdo con la convocatoria publicada, no continúan en el proceso de selección para optar al cargo de Superintendente de Administración Tributaria, tomando en consideración el orden de recepción de los expedientes, de los siguientes profesionales:

POSTULANTE	OBSERVACIONES
Luis Alberto Valladares Orellana	Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección "Información importante" de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto a que el expediente de mérito deberá presentarse en original y copia simple, debidamente rubricado en cada hoja, y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, el expediente original y copia presentados no fueron rubricados.
Moisés Santiago Batz Aguilar	Incumplimiento de la literal c) de la sección "Documentos a presentar para acreditar los requisitos anteriores", de la Convocatoria de fecha 13 de febrero

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]



SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECTORIO

	<p>del año en curso, en cuanto a que existe error en la Fotocopia Legalizada del Documento Personal de Identificación -DPI-.</p> <p>Incumplimiento de la literal n) de la sección "Documentos a presentar para acreditar los requisitos anteriores", en cuanto a que consignó en el Acta de Declaración Jurada erróneamente el número del Decreto 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria -SAT-. No consignó el artículo 16 del Decreto 89-2002 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Probidad y Responsabilidades de Funcionarios y Empleados Públicos, consignando los artículos 15 y 16 del Decreto número 1126 del Congreso de la República de Guatemala, artículos que se encuentran derogados.</p>
Nora Liseth Torres Ramírez	<p>Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección "Información importante", de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto que el expediente de mérito deberá presentarse en original y copia simple, y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, la copia presentada no consta del folio 22 y folio 23, por lo que está incompleta.</p>
Eckaterinne Nohemi Anayansi Morales Ortiz	<p>Incumplimiento de la literal i) de la sección "Documentos a presentar para acreditar los requisitos anteriores", de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto a la vigencia, en el sentido que presentó la constancia transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos es de fecha 23 de febrero del año 2018.</p> <p>Incumplimiento de las literales g) y n) de la sección "Documentos a presentar para acreditar los requisitos anteriores", de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en virtud que existe inobservancia</p>

Resolución de Directorio No. 11-2020
Página 4 de 8
WOR/Camc

	notarial, al coincidir ambas Actas Notariales en el horario de inicio.
José Alfredo Mérida Méndez	Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección "Información Importante", de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto a que el expediente de mérito deberá presentarse en original y copia simple, debidamente rubricado en cada hoja, y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, el expediente original y copia presentados no fueron rubricados.
José Luis Gramajo De León	Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección "Información Importante de la Convocatoria", de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto a que el expediente de mérito deberá presentarse en original y copia simple, debidamente foliado y rubricado en cada hoja, y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, el expediente original y copia presentados no fueron foliados y rubricados.
César Armando Elías Ajcá	Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección "Información Importante", de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en el sentido que los postulantes deberán presentar los documentos en el orden solicitado y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, el expediente contiene la constancia laboral, donde consta la experiencia laboral en un orden distinto al solicitado, según la forma SUPERSAT-FORM-01.
Werner Raúl González De La Cruz	Incumplimiento de la literal e) de la sección "Requisitos de Ley para optar al cargo", de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto a no acreditar

	<p>el grado académico en el área económica, financiera o jurídica. En el presente caso, no cumple con el artículo 25 literal e), del Decreto número 1-98 del Congreso de la República de Guatemala, Ley Orgánica de la Superintendencia de Administración Tributaria –SAT-. Incumplimiento de la literal n) de la sección “Documentos a presentar para acreditar los requisitos anteriores”, en cuanto a que no considero los numerales i y ii de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso,</p>
<p>Breshner Joaquín Lemus Godínez</p>	<p>Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección “Información Importante”, de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto que el expediente de mérito deberá presentarse debidamente foliado y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, el expediente original y copia presentados no fueron debidamente foliados.</p>
<p>Xiomara Lorena Morales Gordillo</p>	<p>Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección “Información Importante”, de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto a que el expediente de mérito deberá presentarse en original y copia debidamente foliado y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, el foliado y la rúbrica de la copia presentada son ilegibles.</p>
<p>Ángel Gaudencio Estrada Ávalos</p>	<p>Incumplimiento de la literal c), e) e i) de la sección “Documentos a presentar para acreditar los requisitos anteriores”, de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto a que no presentó Certificación de la Partida de Nacimiento, Solvencia Fiscal y la Constancia Transitoria de Inexistencia de Reclamación de Cargos es de fecha 25 de abril del año 2018.</p>

	<p>Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección "Información importante", de la convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto a que el expediente de mérito deberá presentarse en original y copia simple, debidamente foliado y rubricado en cada hoja, y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, el expediente original y copia presentados no fueron rubricados.</p>
<p>Álvaro Hugo Martínez Sandoval</p>	<p>Incumplimiento de las literales a) y e) de la sección "Información importante", de la Convocatoria de fecha 13 de febrero del año en curso, en cuanto que el expediente de mérito deberá presentarse en original y copia simple, debidamente rubricado y que la inobservancia de alguno de ellos dará motivo para rechazar el expediente y no ser tomado en cuenta para la evaluación. En el presente caso, el expediente original y copia presentados no fueron rubricados.</p> <p>En la copia del expediente, se adjuntó de forma incompleta el Acta Notarial de Declaración Jurada y no adjuntó fotografía al formulario SUPERSAT-FORM-02 Curriculum Vitae.</p>

TERCERO: Se instruye a la Comisión de Apoyo Técnico, a través de la Gerencia de Asuntos Internos de la Superintendencia de Administración Tributaria para que proceda con la revisión y corroboración de la información presentada por los postulantes, incluyendo la realización de pruebas de veracidad y confiabilidad, de conformidad con el cronograma aprobado.

CUARTO: Se instruye a Comunicación Social Externa para que publique el listado de postulantes que continúan dentro del proceso de selección para optar al cargo de






SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA
DIRECTORIO

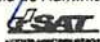
Superintendente de Administración Tributaria, incluyendo el procedimiento para que los ciudadanos presenten tachas y los postulantes den respuesta a las mismas.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL DIRECTORIO DE LA SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, EN LA CIUDAD DE GUATEMALA, EL VEINTINUEVE DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTE.

COMUNÍQUESE,



Lic. Álvaro González Ricci
Presidente del Directorio de la
Superintendencia de Administración Tributaria



Licda. Adriana Estevez Claveria
Directora
Superintendencia de Administración Tributaria



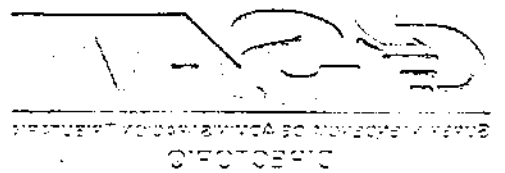
MSc. Silvia Lilliana Castillo Martínez
Directora
Superintendencia de Administración Tributaria



Mgter. Werner Ovalle Ramírez
Secretario Interino del Directorio de la
Superintendencia de Administración Tributaria



Resolución de Directorio No. 11-2020
Página 8 de 8
WOR/Camc



...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...

...the ... of ...
...the ... of ...
...the ... of ...